



VISTO, el Informe N° 000185-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 16 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y



supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000136-2025-MC, de fecha 29 de mayo de 2025, se aprueba el Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025', el cual considera, entre otros, el 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000436-2025-DGIA-VMPCIC/MC, modificada por las Resoluciones Directorales N° 000658-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000801-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000889-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueba las Bases del 'Concurso de Proyectos de Cortometraje - 2025', el cual incluye las categorías de "Ópera prima" y 'Segunda obra a más';

Que, el numeral 9.3 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025', establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones recibidas, el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada, el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado; dicha resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, las Bases del 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025' establece como fecha límite de presentación de postulaciones el día 21 de julio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido cincuenta y cuatro (54) postulaciones para el 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025', en la categoría de 'Ópera prima';

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;



Que, cumplido el citado plazo, y en base al Informe N° 000185-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo al numeral V de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025', no pueden participar personas jurídicas que se encuentren en alguna de las restricciones del numeral en mención;

Que, el numeral X de las Bases del Concurso indica que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, podrá dar lugar al inicio del procedimiento sancionador correspondiente acorde a lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, y el Título IV del reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025', en la categoría de 'Ópera prima', así como para la evaluación del Jurado:

Persona Jurídica (RUC)	Región	Proyecto	Director (a/es/as) del Proyecto	Categoría
ALHE ENTERPRISE GROUP S.A.C. (20610212752)	LIMA	EL VIAJE DE MERCEDES	ALANYA HUAMAN ERIK ALBERTO	OPERA PRIMA
ANTIDOPES FILMS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20612608629)	CUSCO	LA ALPACA DE ORO	CENTENO YAURI CESAR	OPERA PRIMA
ANTISUYO S.A.C. (20601649668)	LA LIBERTAD	TEJIENDO PACARINAS, LA HILANDERA DE QUIRUVILCA	SANDOVAL CASAMAYOR GRACE KAREN	OPERA PRIMA
AQUELARRE LAB S.A.C. (20603666217)	LIMA	PRONOMBRE FEMENINO	QUISPE TACO JOSE ANTONIO	OPERA PRIMA
CALLEJON CINE S.A.C. (20611577959)	LIMA	ETERNO SOLLOZO	TIPIANA GUTIERREZ JULIO CESAR	OPERA PRIMA
CINEMA VERITE E.I.R.L. (20611596333)	PIURA	EL REGRESO DE XIAOHONG CAO	GUERRERO ASMAD CARMEN AURORA	OPERA PRIMA
COLLICINE S.A.C. (20612107816)	LIMA	MI PEQUEÑA POLÍTICA	HUAMAN ARANGO NOEMI MIDALVA	OPERA PRIMA



CONTRAVIENTO PRODUCCIONES S.A.C. (20601251079)	LIMA	CASA MUDA	PEÑA RAFAEL GERARDO	OPERA PRIMA
CREATIVA EMPRESARIAL PERU S.A.C (20509546259)	LIMA	ANDA, CORRE Y VUELVE	ESPINOSA TORVISCO ADRIAN RAMIRO CAMACHO HERRERA JUAN PABLO	OPERA PRIMA
CUARTO PARA 7 PRODUCCIONES E.I.R.L. (20612521698)	LIMA	BLANCA	ARANDA GONZALES OSCAR MANUEL	OPERA PRIMA
DM CREATIVADIGITAL SOLUTIONS S.A.C.S (20612578045)	LORETO	VOCECITA	WONG LOPEZ CRIONNI DEIBY	OPERA PRIMA
EL CAMINO PRODUCCIONES E.I.R.L. (20604443696)	LIMA	MÍRAME	CHADWICK MATTEUCCI CLAUDIA SILVANA CLARISSA	OPERA PRIMA
ELLA, LA INCONTRASTABLE PRODUCCIONES S.A.C. (20613912526)	LIMA	LO QUE ARDE	CRISTOBAL MEZA JESSENIA THAMARA	OPERA PRIMA
FURIA AUDIOVISUAL E.I.R.L. (20609261022)	AREQUIPA	LA RUTA DEL AYER	ESCOBEDO MARQUEZ JOHN SANTIAGO	OPERA PRIMA
GAJOS PRODUCTORA AUDIOVISUAL S.A.C. (20609616874)	LIMA	TODO LO QUE SE REPRODUCE Y PERECE EN UN DEPARTAMENTO	YARAHUAMAN VARILLAS ALVARO BEJAR BEJAR CRISTINA ISABEL	OPERA PRIMA
INSTITUTO ASIA ANDINA (20614429055)	PUNO	LA PISCA DE LA SAL	CALSIN MAMANI NICASIO	OPERA PRIMA
IPERU.PE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. (20609762315)	CUSCO	GENTRIFICACIÓN EN EL VALLE DE LOS INCAS	ALVAREZ FLORES CINDY CAROL	OPERA PRIMA
KILLAPA SUNQUN AUDIO VISUAL E.I.R.L. (20613741349)	AYACUCHO	PELOTERA	LAINES ARCCE SHARON LISSETH	OPERA PRIMA
KINTU ELEMENTO FILMS E.I.R.L. (20612511587)	CUSCO	WAYRI CONEXIONES	CAMACHO FERNANDEZ BACA MICAELA ILLARY	OPERA PRIMA
LA DUPLA FILMS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LA DUPLA FILMS S.A.C. (20601272963)	LIMA	ÚLTIMO INTENTO	CORDOVA BAZAN, PAUL RAY	OPERA PRIMA
LA ROEDORA FILMS E.I.R.L. (20614394197)	LIMA	EL CABALLITO	ALTAMIRANO SALAZAR STEPHANIE GERALDINE	OPERA PRIMA
LUZ ROJA E.I.R.L. (20610833421)	LIMA	SHAPAJA	DE LA FUENTE CHUNGA HECTOR HUGO	OPERA PRIMA
MASCARITAS - CENTRO DE FORMACION DE	UCAYALI	SHINAN	VASQUEZ ISUIZA JAVIER	OPERA PRIMA



ARTES ESCENICAS Y AUDIOVISUALES E.I.R.L. (20608037901)				
MONTE SALVAJE E.I.R.L. (20611011432)	CUSCO	WILLKA AMARU	SILLQUIHUA CHOQUEHUANCA KEVIN JOEL	OPERA PRIMA
NACER PRODUCCIONES S.A.C (20611074698)	LIMA	MARILIN, CARNE Y MELANCOLÍA	GRANADOS GUERRERO ALDO ARNOLD	OPERA PRIMA
OCU FILMS E.I.R.L. (20614349477)	LIMA	MANAN	RAMOS SAENZ ROBERT GERIMI	OPERA PRIMA
PARTE PECHO PROJECTS E.I.R.L. (20613523988)	LIMA	AF1	MUROYA VIDAL ROY YOSHITARO	OPERA PRIMA
PLAN'S S.A.C. (20610726012)	JUNÍN	EL ANGEL DE LA SELVA	MEDINA CENZANO, ANTHONY JHUNIOR / MEDINA PADILLA, WILFREDO RUFO	OPERA PRIMA
PRODUCTORA LA RUTA E.I.R.L. (20612840165)	LIMA	SUPAYPA WASIN TUSUQ: EL CAMINO DEL DANZANTE DE TIJERAS	GINER VASQUEZ RENZO SEBASTIAN	OPERA PRIMA
PUNTOXA PRODUCCIONES E.I.R.L. (20611184060)	PASCO	INTERSTICIO	BELMONT ALVAREZ CALDERON MICAELA	OPERA PRIMA
RENGUERO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RENGUERO E.I.R.L. (20604882789)	JUNÍN	ARBOL DE MANGO	CASTAÑEDA TANIA DEL PILAR	OPERA PRIMA
REVOMOTION E.I.R.L. (20607750026)	LIMA	UNIVERSAL	PEREZ ARMAS CARLOS EDUARDO	OPERA PRIMA
TERCIO MEDIA S.A.C (20613930419)	LIMA	TODO EL MUNDO ME ODI	POSTIGO RICHTER DIEGO	OPERA PRIMA
URBINA PRODUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20602379281)	PIURA	ABRIL	AGURTO FLORES BERTHA MARIA	OPERA PRIMA
VACACIONES PERMANENTES E.I.R.L. (20605350462)	LAMBAYEQUE	ESPERARÉ AQUÍ, HASTA VERTE VOLVER	YAMUNAQUE ESTRADA JHONATAN ALEXIS OMAR	OPERA PRIMA
WAIRA PRODUCCIONES S.A.C. (20606975377)	AYACUCHO	MAMA PAULINA	HINOSTROZA ESCALANTE DANIA	OPERA PRIMA
WARM FILMS S.A.C. (20612104582)	LIMA	LA JORNADA	ESPEJO LOPEZ BRUNO CARLOS HIPÓLITO	OPERA PRIMA



Artículo Segundo. – Incorpórese a la lista de proyectos aptos del ‘Concurso de Proyectos de Cortometraje - 2025’, en la categoría ‘Segunda obra a más’, así como para la evaluación del Jurado:

Persona Jurídica (RUC)	Región	Proyecto	Director (a/es/as) del Proyecto	Categoría
CALLEJON CINE S.A.C. (20611577959)	LIMA	ETERNO SOLLOZO	TIPIANA GUTIERREZ JULIO CESAR	SEGUNDA OBRA A MÁS
CONTRAVIENTO PRODUCCIONES S.A.C. (20601251079)	LIMA	CASA MUDA	PEÑA RAFAEL GERARDO	SEGUNDA OBRA A MÁS
CREATIVA EMPRESARIAL PERU S.A.C (20509546259)	LIMA	ANDA, CORRE Y VUELVE	ESPINOSA TORVISCO ADRIAN RAMIRO CAMACHO HERRERA JUAN PABLO	SEGUNDA OBRA A MÁS
EL CAMINO PRODUCCIONES E.I.R.L. (20604443696)	LIMA	MÍRAME	CHADWICK MATTEUCCI CLAUDIA SILVANA CLARISSA	SEGUNDA OBRA A MÁS
GAJOS PRODUCTORA AUDIOVISUAL S.A.C. (20609616874)	LIMA	TODO LO QUE SE REPRODUCE Y PERECE EN UN DEPARTAMENTO	YARAHUAMAN VARILLAS ALVARO BEJAR BEJAR CRISTINA ISABEL	SEGUNDA OBRA A MÁS
KINTU ELEMENTO FILMS E.I.R.L. (20612511587)	CUSCO	WAYRI CONEXIONES	CAMACHO FERNANDEZ BACA MICAELA ILLARY	SEGUNDA OBRA A MÁS
VACACIONES PERMANENTES E.I.R.L. (20605350462)	LAMBAYEQUE	ESPERARÉ AQUÍ, HASTA VERTE VOLVER	YAMUNAUQUE ESTRADA JHONATAN ALEXIS OMAR	SEGUNDA OBRA A MÁS

Artículo Tercero. - Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS